

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11-

0004729

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPÁÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 8 de julio de 2011, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía VENETIANCORP, S. A.;

QUE el señor ingeniero Jaime Alberto Loór Henriques, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora Betonica Pozo Viteri de Miranda, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de inspección de Companias, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.11.0579 de 10 de agosto de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No SC-IJ-DJC-G-11-0862 de 22 de agosto de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Companias mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUBLVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el capital autorizado de la compeñía VENETIANGORP S. A., en CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b) el aumento del capital suscrito por SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUARRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Oécimo Sexto del camón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta ariotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquilí: a) inscriba la referidà escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote ai margen de la matriz de la escritura pública del 19 de noviémbre de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

25 AGO 2811

ૂ.

SOLICO DECINO

0°C/

The state of the s

MMC/NRdeV > Coralia Exp. No. 129049 Tramite # 31544 (2011)

8V **>**

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Victor Anchundia Places